

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA Y LA SOCIEDADE BRASILEIRA DE PALEONTOLOGIA

Considerando que la Asociación Paleontológica Argentina (APA) y la Sociedade Brasileira de Paleontologia (SBP) son dos instituciones que cuentan entre sus objetivos la difusión y promoción de la paleontología (desde lo académico, educativo y técnico), se propone el siguiente Acuerdo de Cooperación entre ambas, en pos de mejorar la interacción entre la comunidad paleontológica de ambos países, promover intercambios educativos y/o de divulgación, así como también académicos, técnicos y/o profesionales. Este acuerdo facilitará la elaboración de propuestas conjuntas tendientes a promover 1) la protección del patrimonio paleontológico, 2) la difusión del conocimiento paleontológico en todos los niveles y 3) la colaboración y/o interacción de las comunidades paleontológicas de ambos países.

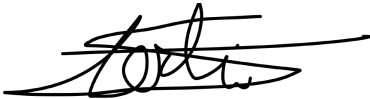
Estas iniciativas pueden incluir, entre otras, las siguientes propuestas: (1) difusión de las legislaciones vigentes en ambos países en los medios de ambas asociaciones, (2) la organización conjunta de charlas y cursos, (3) la promoción de las publicaciones especializadas editadas por cada una, (4) la coordinación de programas de intercambio de estudio y/o investigación, y (5) la coordinación de actividades educativas.

En reconocimiento de estos intereses mutuos entre sus miembros y como un medio para promover las metas y objetivos comunes de cada asociación, los directivos de la APA y la SBP acuerdan una vinculación entre las dos asociaciones bajo los siguientes términos:

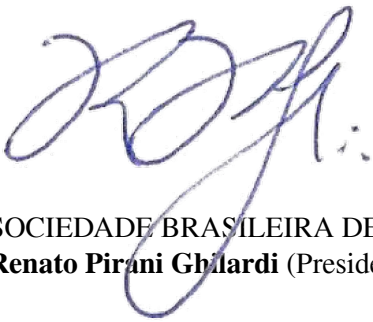
- Ninguna de las dos organizaciones tendrá una obligación financiera con la otra.
- No se requerirá patrocinio de ningún tipo para miembros de APA que soliciten la membresía de SBP, ni para miembros de SBP que soliciten membresía de APA. -Se contemplarán beneficios adicionales para quienes sean miembros de ambas asociaciones.
- Las asociaciones intercambiarán anuncios y promoverán las actividades de la otra organización.
- Representantes de cada asociación se reunirán al menos una vez al año con el propósito de considerar y hacer recomendaciones a las respectivas organizaciones en áreas de cooperación, tales como charlas, talleres, programas conjuntos, cursos y actividades de divulgación. Cada asociación designará al menos una persona que actuará como representante para mantener un contacto fluido entre ambas.
- Las asociaciones considerarán la celebración conjunta de pequeñas conferencias de investigación y/o la coorganización de reuniones temáticas conjuntas o sesiones conjuntas en reuniones/conferencias científicas nacionales o internacionales (por ejemplo, CAPA, RCAPA, SECAD, IPC).
- Cada asociación considerará la posibilidad de brindar descuentos a socios/as de la otra en las inscripciones a congresos y cursos que organice.

-Ambas organizaciones difundirán la legislación vinculada con la protección del patrimonio paleontológico de ambos países y promoverán su aplicación. -Este acuerdo se revisará cada tres (3) años.

-Este acuerdo puede ser disuelto por cualquiera de las dos organizaciones en cualquier momento con una notificación por escrito (papel o digital) con 30 días de anticipación a la oficina ejecutiva de la otra.



ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA ARGENTINA
Juliana Sterli (Presidente)



SOCIEDADE BRASILEIRA DE PALEONTOLOGIA
Renato Pirani Ghilardi (Presidente)